

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con resultado de la prueba genética de ADN. sírvase proveer. Santiago de Cali, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali - Valle, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1696
RADICADO:	76001 31 10 014 2018 00366 00
PROCESO:	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE (S):	EDWIN GUTIERREZ CUARTAS
DEMANDADO (S):	ESENOWERT MEZA
DECISIÓN:	CORRE TRASLADO PRUEBA GENETICA DE ADN

1

Córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días conforme lo señala el num. 2 inciso 2 del art. 386 del C.G.P., de la prueba científica de ADN practicada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, al presunto padre EDWIN GUTIERREZ CUARTAS, al menor JERONIMO MEZA AGUDELA y a la madre LUISA FERNANDA AGUDELO MOSQUERA – Allegado a través de correo electrónico-

Respecto al memorial allegado el 2 de agosto de la calenda, donde se solicita asignación de fecha para llevar a cabo audiencia inicial, se le indica al togado, que ello será comunicado en el momento procesal oportuno y una vez el Despacho disponga si en el presente caso se cumplen los requisitos contemplados en el numeral 4 del artículo 386 del Código General del Proceso, o en su defecto del numeral 6 ibídem.

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 127
del 10 de agosto de 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alberto Acosta Delgado

Carolina G.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17. Tel. 898 6868 ext. 1541
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Juez
Familia 014 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c47caee809baa8fcf56c5a2379b177b7f747b9b397dc101db37f782e7c8205

Documento generado en 09/08/2021 11:06:20 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**